



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00745-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 20 de Octubre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veinte de Octubre dos mil Veinte

Como se observa que no se envió el mandamiento de pago a la parte demandada, se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación del demandado ROL POSITIVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Representado por MIGUEL ALBERTO MILLAN MILLAN, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en la dirección que informó en la demandada al folio 40 vto.

Por lo tanto se ordena enviar el mandamiento de pago a la parte demandante para que cumpla el requerimiento anterior.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbe5a23c038ba62681aa81ce8724a1b38b9259fe7216143e8cd0dc8
fde00ee81**

Documento generado en 20/10/2020 12:04:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**